



**MAT.: APRUEBA ANEXO 004
CONTRATO DE CONSTRUCCION DE
ESTANQUES DE ACUMULACION DE
AGUA POTABLE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES Y DE SALUD.-**

Monte Patria, 22 de Enero de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en el D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Resolución Exenta N° 6324/2013, de fecha 14.05.2013, emitido por la SUBDERE;
 - MIN. INT. N° 3667, de fecha 05.06.2013, emitido por SUBDERE;
 - Acuerdo De Consejo, adoptado por Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 29.05.2013;
 - Decreto Alcaldicio N° 5459, que aprueba Base y Nombra Comisión Evaluadora Adquisición N° 2997-42-B213;
 - Visita a terreno de fecha 04.06.2013;
 - Informe Razonado de fecha 24.06.2013;
 - Providencia N° 902 de fecha 25.06.2013 emitida por el Sr. Alcalde;
 - Certificado de disponibilidad presupuestaria
 - Decreto Alcaldicio N° 6402, de fecha 27.06.2013;
 - Decreto Alcaldicio N° 7.060, de fecha 12.07.2013, que aprueba Contrato de Construcción de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud.-
 - Informe Técnico de fecha 15.10.2013, emitido por el Inspector Técnico Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 10.404, de fecha 18.10.2013, que aprueba anexo 001 de contrato Construcción de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud;
 - Informe Técnico de fecha 04.11.2013, emitido por el Inspector Técnico Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 11.294, de fecha 20.11.2013, que aprueba anexo 002 de contrato de obras "Construcción

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

- de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud”;
- Decreto Alcaldicio N° 13.092, de fecha 30.12.2013, que aprueba anexo 003 “Construcción de Estanques de Acumulación de agua Potable, Establecimientos Educación y Salud;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 888/2014.-

1.- APRUEBASE anexo 004 Contrato de obras “Construcción de Estanques de Acumulación de Agua Potable Establecimientos Educativos y de Salud”, suscrito con fecha 17 de Enero de 2014, entre la Constructora Mundaca Ltda. Rol Único Tributario N° 76.030.273-2, representada por Don Gonzalo Mundaca Ramos Cedula Nacional de Identidad N° 08.966.052-1 y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria Representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que las partes, acuerdan modificar el contrato original, aumento de partidas, acorde a los ítems desglosados en la clausula segunda, y conforme al informe técnico del ITO, el que las partes declaran conocer s cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos:

OBRAS EXTRAORDINARIAS.-	+12.291.091.-
VALOR INICIAL CONTRATO.-	176.629.265.-
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUIDO OBRAS EXTRAORDINARIA).-	188.920.356.-

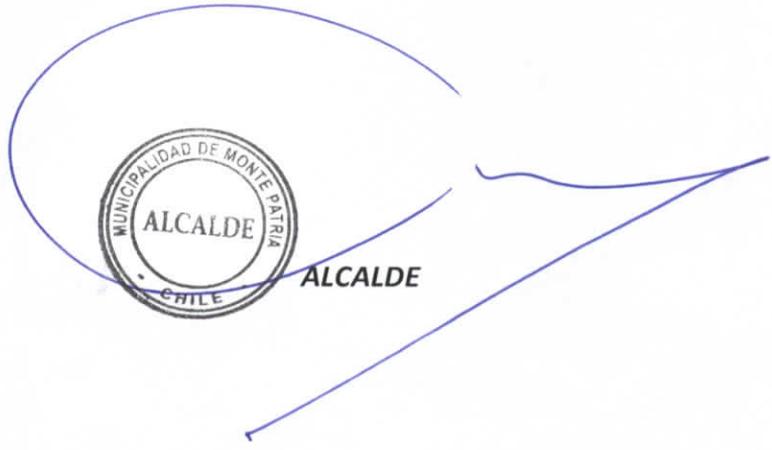
3.-ESTABLEZCASE que del mismo modo, el ITO, expone mediante informe técnico que dado a la introducción de partidas extraordinarias al proyecto, se autoriza un aumento de plazo para ejecutar los trabajos, por lo cual, las partes, acuerdan modificar plazo contractual establecido en la cláusula sexta para el termino físico de los trabajo de 184 días a 215 días corridos más 15 días para el termino administrativo.-

3.-ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

El aumento de partidas corresponde al siguiente desglose, monto y concepto:

I.- Obras extraordinarias

Item	Descripción	UN	Cantidad	P.U	Total
1.1	Pintura Esmalte Estanques 5.000 lts	M2	293,82	7.148	2.100.339
1.2	Pintura Esmalte Estanques 10.000 lts	M2	329,43	7.148	2.354.893
1.3	Pintura Base madera Estanque 5.000	M2	77,5	6.014	466.097
1.4	Pintura Base Madera Estanques 10.000 lts	M2	120,25	6.014	723.203
1.5	Instalación de llave despiche 50 mm con soporte	Uni	21	28.583	600.236
1.6	Pintura Esmalte Cañerías de Suministro de 50 mm	M2	158,58	7.148	1.133.566
Subtotal					7.378.334
Gastos G 20%					1.475.667
Utilidad 20%					1.475.667
Total Neto					\$10.329.667
Total Iva incluido					\$12.292.304

Tercero: Las partes, acuerdan modificar el contrato original, aumento de partidas, acorde a los ítems desglosados en la cláusula segunda precedente, y conforme al informe técnico del Ito, el que las partes declaran conocer a cabalidad, quedando en definitiva, los siguientes montos por concepto en la variación de las partidas introducidas:

OBRAS EXTRAORDINARIAS	+ 12.292.304
VALOR INICIAL CONTRATO	176.629.265
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUIDO OBRAS EXTRAORDINARIAS)	188.290.356



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Cuarto: Acorde a lo expuesto y partidas introducidas, modifíquese el valor final de contrato, establecido en cláusula tercera del contrato de obras original modificado por anexo 02 de obras, **dejando como monto total el del contrato en la suma de \$188.290.356.**

Quinto: Del mismo modo en informe técnico de aumento y disminución de partidas, el Inspector Técnico Municipal expone que dado la introducción de partidas extraordinarias al proyecto, se autoriza un aumento de plazo para ejecutar los trabajos de treinta días corridos. Dado lo expuesto, modifíquese el plazo contractual establecido en la cláusula sexta para el término físico de los trabajos de 184 días a 214 días corridos más quince días para el término administrativo del proyecto.

Sexto: Acorde a lo establecido en las bases administrativas punto 33.1 y dado el aumento de valor del contrato y aumento de plazo concedido, el contratista deberá reemplazar la caución existente por una nueva, por un valor de \$9.446.018, esto es el 5% valor final del contrato (incluido su aumento) y que considere el nuevo plazo contractual más treinta días corridos.

Séptimo; Acorde, a lo establecido en las bases administrativas punto 33.1 parte final y dado el aumento de plazo concedido, el contratista deberá prorrogar la caución existente por 60 días corridos adicionales.

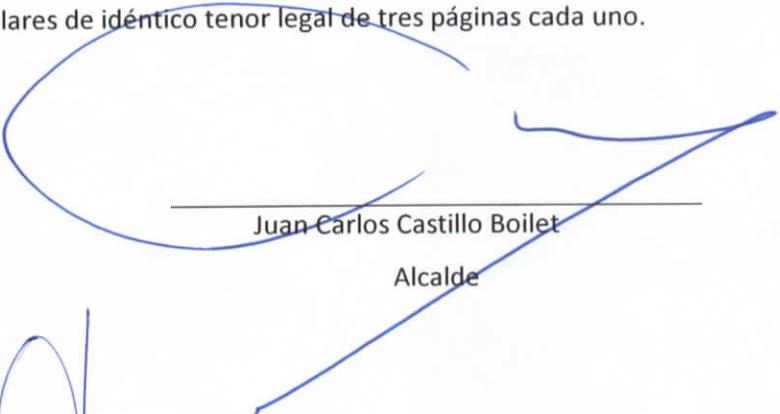
Octavo : En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal de tres páginas cada uno.



Constructora Mundaca Ramos Ltda.

Contratista.



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde



SECRETARÍA MUNICIPAL